

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Poder Legislativo
USHUAIA, 28 SEP 2017

VISTO la nota presentada por el Sr. Augusto Luis PETIT D.N.I. N° 12.021.723, residente de la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitaba colaboración de pasaje aéreo para que su hija pueda trasladarse a nuestra ciudad, ya que no cuenta con los medios económicos suficientes para poder afrontar el gasto.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos BUE/USH/BUE (ida: 29/09/17 vuelo de las 14 horas – regreso: 01/10/17 último vuelo y según disponibilidad de la compañía aérea), a nombre de Sara PETIT D.N.I. N° 41.058.677, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que el presente acto administrativo se encuadra en las prescripciones establecidas en Resolución de Presidencia N° 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos BUE/USH/BUE (ida: 29/09/17 vuelo de las 14 horas – regreso: 01/10/17 último vuelo y según disponibilidad de la compañía aérea) a nombre de Sara PETIT D.N.I. N° 41.058.677, residente de la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 997 / 2017


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

CONFIDENTIAL

SECRET

SECRET